

EL ORADOR.— Ya es suficiente, Presidente. Concluyo, pidiéndole simplemente que ordene leer por Secretaría un Proyecto de Resolución que consigno para ser considerado por la Cámara. (*Aplausos prolongados*).

EL PRESIDENTE.— Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Proyecto de Acuerdo propuesto por el senador Aguilar.

EL SECRETARIO.— (*Lee*):

SENADO DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que existe evidente consenso nacional en el reconocimiento de la grave crisis política que vive el país, y en la necesidad de propiciar medidas concretas, que contribuyan a fortalecer el sistema democrático;

Considerando:

Que uno de los propósitos fundamentales de la Constitución, conforme lo expresa su Exposición de Motivos y lo establece el preámbulo de la misma, es asegurar la estabilidad de las instituciones y la paz interna;

Considerando:

Que es de la competencia del Poder Nacional la defensa y suprema vigilancia de los intereses generales de la República y la conservación de la paz pública;

Considerando:

Que siendo inherente a nuestro sistema político el principio de la soberanía popular, resulta indispensable la participación efectiva de los ciudadanos en el señalamiento de las mejores opciones para superar la crisis política;

Considerando:

Las altas funciones que el constituyente venezolano atribuye al Senado de la República,

Acuerda:

Requerir del Presidente de la República, en su condición de Jefe del Estado, que solicite del Consejo Supremo Electoral, la inclusión en el material que se entregará a los electores el próximo 6 de diciembre, de una tercera tarjeta en la cual se pida opinión acerca de si el ciudadano Carlos Andrés Pérez debe continuar en el ejercicio del cargo hasta que se cumpla el período para el cual fue electo.

EL PRESIDENTE.— En consideración del Senado el Proyecto de Acuerdo propuesto por el senador Pedro Pablo Aguilar.

Tiene la palabra el senador David Morales Bello.

SENADOR MORALES BELLO (DAVID).— Honorables Presidente, Vicepresidente y demás integrantes del Senado: Esta tarde hemos escuchado la repetición, una vez más, del discurso con el cual el senador Pedro Pablo Aguilar ha venido tratando de sustentar el descabellado propósito de colocar al Senado en posición de exhortar o requerir del Presidente de la República, una conducta violatoria de la Constitución de la República.

Esta vez, aportando el senador Aguilar criterios sostenidos por abogados a quienes consultó y de quienes obtuvo respuesta filosófica que le da la razón etérea que ni ellos ni él lograron precisar en artículo alguno concreto de la Constitución. Incluso, en intervención anterior el senador Aguilar se arriesgó a citar algunos artículos del texto constitucional, alegando que allí estaba la fundamentación de cuanto proponía, y como en ese momento lo refutamos diciéndole que había leído otra Constitución diferente a la venezolana o trataba de sorprendernos, porque ninguno de esos artículos hacía referencia a la fundamentación que él invocaba, ahora, si alguna virtud hay que reconocer en los dictámenes que obtuvo de esos acreditados juristas litigantes, es que lo hicieron rectificar, porque ahora no nos mencionó ni uno solo de esos artículos, y se quedó en las nebulosas, conjuntamente con los abogados consultados por él.

Esto es de extraordinaria significación, porque en verdad, si el senador Aguilar se quedara en las frases que a veces se le escapan por evidente traición del subconsciente y dijera que él está proponiendo una moción de naturaleza política, bien podríamos aceptar que no tiene razón; pero sí derecho a plantearlo; pero cuando cambia de posición y pretende fundamentarse en el texto de la Constitución, pierde toda base de sustentación, se queda en el vacío, y, por lo mismo, presenta una faz absolutamente vulnerable, desde el punto de vista estrictamente jurídico y referido al texto constitucional.

La verdad es que yo no pongo en duda la severidad del rostro del senador Aguilar y el comediamento de sus palabras, todas las veces que nos ha repetido, a manera de cantilena o letanía, el discurso que le oímos esta tarde; pero, sin que ponga en tela de juicio esa seriedad personal suya, lo que no es serio es lo que nos está proponiendo.

Porque no puede ser serio un Proyecto de Acuerdo como el que acaba de presentar, pretendiendo la reforma de la Constitución por una vía absolutamente contraria a lo que la propia Constitución establece, y pretendiendo igualmente que se le aprue-

be un Proyecto de Acuerdo mediante el cual pretende irrumpir contra la Constitución, colocando al Senado en la inconvincente posición de arrogarse facultades y atribuciones que no tiene, y, algo peor, constreñir al Presidente de la República para que incurra en usurpación, al arrogarse atribución que no tiene conforme a las previsiones del artículo 190 constitucional.

Lo que ocurre, de verdad verdad, es que al senador Aguilar lo mueve un propósito político, y, además de político, de aprovechamiento de circunstancias que algunos creen constituyen lo que otros llaman la "cosa madura", para tratar de contribuir a desestabilizar el régimen y causar el desplome del orden constitucional establecido en el país.

Por eso es que el senador Aguilar, cuando se olvida de la Constitución, nos habla como nos habló aquí, de estar escuchando "el ruido de los sables", y, por cierto, en momentos cuando él tuvo esa expresión, alguien dijo por allí, en una bancada, "que nos cuente, que nos cuente, porque parece que sabe mucho".

Precisamente, en relación a situaciones de tal naturaleza, el día 1º de noviembre (el domingo) desde Barinas, él dio estas declaraciones que reprodujo el diario "El Universal" y dice así (*lee*): "Hay riesgo de que no se mantenga la estabilidad del sistema democrático y frente al peligro de quebrantamiento de la paz social no puedo asumir la postura de simple espectador, sino que debo, como venezolano responsable, asumir actitudes y comportamiento legítimos en un demócrata de convicción".

Actitudes y comportamientos legítimos, ¿es legítima la actitud o es legítimo el comportamiento de quien, para tratar de lograr un propósito político de oportunidad, según su apreciación, apunta contra una norma expresa de la Constitución de la República? Esa norma es la del artículo 135, según la cual, en términos de Poder Nacional, se establece que los períodos constitucionales son de 5 años, salvo disposición expresa de la propia Constitución; no salvo argumentación filosófica de un jurista consultado, que se monta en las nebulosas, sino, salvo —lo repito— *disposición expresa de la Constitución*, la cual no existe. Por consiguiente, al pretender subvertir el orden constitucional consagrado en ese artículo 135, no se asume una actitud legítima ni se adopta un comportamiento legítimo. Definitivamente, no.

Precisamente el mismo día, el 1º de noviembre, mientras el senador Aguilar estaba en Barinas, el Presidente de la República visitaba el Estado Táchira, y allí un grupo muy denso de venezolanos respetables, encabezados por monseñor Nelson

Arellano Roa, le hizo entrega de un documento contentivo de apreciaciones que, de alguna manera, parecieran corresponderse con lo que mueve a responder estas apreciaciones del senador Aguilar, consignados en sus declaraciones desde Barinas y en las varias intervenciones que nos ha hecho sobre la materia acá en el Senado.

El texto de ese documento entregado por monseñor Arellano Roa, se lee lo siguiente, cito (*lee*):

"En el curso de la historia venezolana el país ha sufrido cíclicas conmociones sociales y políticas en la búsqueda del camino que conduce al progreso socioeconómico y espiritual de la Nación. Esta revisión periódica que se ha hecho y que se hace ahora de la relación existente entre el pueblo y sus instituciones, es una muestra alentadora de la pujanza y voluntad de progreso del cuerpo sano y vigoroso que es la nación venezolana. En cada ocasión se ha escuchado la voz de los agitadores, llena de interrogantes sin respuestas, de los oportunistas, dispuestos a señalar todas las fallas y ausencias con voces y frases sonoras, pero que deliberadamente callan las bondades y aciertos del proceso civilizador que ha vivido Venezuela a lo largo de su historia republicana y democrática, para confundir al país y seducirlo en la defensa soterrada de sus privilegios y de sus frustradas ambiciones".

Algo de esto creo que se corresponde con lo que sugiere la constante recurrencia a los anuncios apocalípticos que se resumen en el "escucho el ruido de los sables".

La verdad verdadera es que el Proyecto de Acuerdo que nos ha propuesto el senador Aguilar hoy, marcando alguna modificación con la proposición que formulara en debate anterior y la cual retirara porque ni un solo Senador de su partido, en ese momento, le ofreció respaldo, presenta dos aspectos de sumo interés. El primer aspecto se refiere a la consecuencia directa de lo que se le propone al Senado, como exhorto o requerimiento, a fin de constreñir al Presidente de la República para que proceda, nada menos, que *reformular la Constitución mediante Decreto*, arrogándose el Senado la atribución que no tiene, por cuanto ninguna facultad le parece conferida para hacer tal tipo de presión sobre el Jefe del Estado; y la otra, la consecuencia indirecta, está representada por aquello que en segunda instancia persigue obtener la proposición de Acuerdo del senador Aguilar, como es la realización de una especie de Referendo Revocatorio, absolutamente inexistente en el texto constitucional, y el cual (el referendo), jamás puede adquirir carta de legitimidad porque una persona, sea quien fuere, Jesucristo, el Santo Niño de Atocha o Santa Elena, sea quien fuere, diga que puede realizarse un refe-

rendo ajeno y contrario a nuestra Constitución. Y tanto es así que en la Cámara de Diputados fueron largos y encendidos los discursos cuando se debatió la materia, quedando absolutamente derrotada la moción que pretendió incorporar al texto de la Reforma Constitucional que se adelanta mediante Ley Especial el llamado Referendo Revocatorio.

De ser posible la realización del Referendo Revocatorio, esas cartas filosóficas que nos leyó el senador Aguilar hubieran hecho innecesaria la Reforma Constitucional, se hubieran ahorrado todos esos discursos y Copei se hubiera ahorrado las derrotas que se llevó en la Cámara de Diputados cuando la materia se trató.

Esto es lo que debemos poner de manifiesto y no ningún argumento alambicado, que pretenda irse por las ramas cuando se impone la necesidad de una respuesta concreta, tangible y perfectamente demostrable o comprobable.

Pareciera que hay mucha tozudez en ese empeño de lograr las cosas porque sí, pues, en el debate anterior, el senador Aguilar nos hizo la proposición que se quedó como ánima sola y ahora la repite, porque parece que recibió algún aliento, no jurídico precisamente, sino de otro orden, que lo hizo venir hoy, no guapo, porque él no se la echa de guapo, pero sí apoyado, y entonces, haciendo uso de ese apoyo, nos trajo lo que en los pueblos llaman el "reprise" de una película, cuando la gente es convocada para que la vea por segunda vez.

Aquí tengo una cita de Carlos Dorante. Carlos Dorante es un periodista que se sienta con mucha frecuencia a presenciar las sesiones de las Cámaras y escribe constantemente en la prensa, principalmente en "Panorama". Y él, el día 3, escribió un artículo intitulado "La propuesta de Aguilar", en el cual dice esto (*lee*): "Nadie, absolutamente nadie, ha dicho con claridad lo que ganaría el país con la renuncia de CAP, o, cómo un Presidente provisional va a resolver una crisis cuyas raíces están en la historia venezolana contemporánea y en el sufrimiento económico del mundo entero... Todo lo que argumenta es que CAP es el centro de la crisis... Lo que se propone es un salto en el vacío, inútil, gratuito, sin resultados garantizables, sin objetivos claros. También es ilegal, y por último, no es vinculante para el Presidente. CAP, pues, no decretará nada ni en el supuesto negado de que el Congreso apruebe la propuesta. No hay tiempo de hacer una Ley Especial y, además, ésta resultaría chocante contra la Constitución. Entonces, ¿por qué toda esa dilapidación de tiempo?".

Porque —le respondo— algunos han creído que "las cosas están maduras" y que esta es la oportuni-

dad de darle el empujoncito al Presidente Carlos Andrés Pérez para fabricar una Presidencia provisional de la República. (*Aplausos de la bancada de Acción Democrática*).

En un sentido muy semejante, el doctor Luis Alberto Machado, bien conocido dirigente socialcristiano, jefe de la campaña electoral más reciente de Copei, escribió un artículo en el diario "Ultimas Noticias", que dice así (*lee*):

"El pueblo sigue, el pueblo sigue adelante. El Presidente no va a renunciar, ni nadie lo va a renunciar. Aquí no va a haber referéndum ni acortamiento de ningún período, de nadie. Aquí no va a haber nada de eso. Y, entonces, ¿por qué seguimos con eso?, ¿quién se beneficia?"

¡Se benefician los pescadores en río revuelto, doctor Machado!

Por supuesto, que estas son respuestas del corte de las que el senador Aguilar nos mostró, y como es un error no enmarcarse en la realidad circundante, las he traído en la cita, con la finalidad de situarme en el terreno único en el cual el senador Aguilar ha podido moverse en defensa de su proposición.

Pero ahora debo volver a la parte medular, la que no es de mero comentario, y referirme a una apreciación proveniente del doctor Rafael Pizani, ex Ministro de Educación, ex Diputado, ex Rector de la Universidad Central de Venezuela, calificado profesor de Principios Generales de Derecho y hombre que goza de absoluta respetabilidad. El estuvo el domingo en un programa de televisión con el doctor José Vicente Rangel, y allí fue preguntado concretamente acerca de la proposición del senador Pedro Pablo Aguilar, Rangel le dijo: ¿qué piensa Rafael Pizani acerca de ese planteamiento? Y Pizani repondió: "Nosotros, los que hemos vivido la enseñanza del Derecho, nos encontramos con un panorama muy establecido de organización social. Ese programa se fija en la organización de un documento que se llama la Constitución social del país, en la nuestra es la Constitución Nacional. Sobre la base de esta Constitución Nacional se debe ir desarrollando, en mi concepto, toda la vida social del país. Esa es mi opinión". Y cuando Rangel le preguntó en concreto: ¿Y qué le recomendaría usted a los actuales dirigentes del país? El doctor Pizani, con gran seriedad —esa sí—, respondió: "Yo les haría una recomendación, en primer lugar: respetar la Constitución Nacional. Esa sería mi primera recomendación. Respetar y hacer cumplir esa Constitución". ¡Aquí ocurre todo lo contrario! El senador Aguilar no sólo insiste en que no cumplamos la Constitución, sino en que constriñamos al

Presidente de la República para que él no la cumpla. Vale la pena seguir la lección del doctor Rafael Pizani.

Ya decía que en la búsqueda de argumentos que anunció como jurídicos, el senador Aguilar había procedido a solicitar opiniones, coincidentalmente de juristas copeyanos. Ha podido ser un poco más objetivo y buscarse otro que no fuera tan de los suyos; pero, en todo caso, el doctor Andueza no importa que haya sido Ministro de Justicia bajo la Presidencia del ex Presidente Caldera, Procurador General de la República, bajo la Presidencia del ex Presidente Luis Herrera Campíns, no, no, él es un jurista reconocido, pero, ¡así será de imposible poderle dar la razón al senador Pedro Pablo Aguilar, que, no obstante responderle en unos términos muy afectuosos el doctor Andueza al doctor Aguilar, no le satisfizo lo que a él le hace falta: citarle un artículo de la Constitución, en el cual pudiera él cimentar lo que está proponiéndonos por sentido de oportunidad.

Por esto, lo que dice el doctor Andueza, lo que dice el doctor Brewer Carías, lo que dice el doctor Carlos Ayala Corao, es lo mismo que sostuvo el doctor Ricardo Combellas, no sé si coincidiendo con ellos, actuando como voceros de ellos, o preparándole el material al senador Aguilar. Pero, sin duda alguna, están matizados. Y todos, absolutamente todos, lo que hacen es irse a un campo donde está bien que los politólogos reunidos en Barquisimeto se muevan como pez en el agua, pero juristas que tienen comprometida su posición deben ser más concretos, o, con toda sensatez decir: no hay texto alguno que pueda ser invocado, a los efectos de atender los requerimientos constitucionales tan absolutamente precisos, como son los contenidos en el artículo 135 de la Constitución (hacia donde, de verdad verdad, apunta el senador Aguilar), el cual dice: "Los períodos constitucionales del Poder Nacional durarán cinco años, salvo disposición especial de esta Constitución".

Aquí no hay interpretación que valga, aquí no hay filosofía que valga, aquí tiene que estar escrito de manera especial, lo contrario a la disposición, y si no, no existe, y nadie podrá sostener con seriedad lo contrario.

Por supuesto que si, de alguna manera, aquí se llegara a dar aprobación al Acuerdo propuesto por el senador Aguilar, el Presidente de la República tendría que escoger entre lo que le imponen artículos concretos de la Constitución (el artículo 117, según el cual el ejercicio del Poder Público tiene que enmarcarse en el texto de la Constitución y de las leyes; el artículo 119, que le impide usurparse

facultades y atribuciones que no tenga conferidas; el artículo 135, que determina la duración de los períodos del Poder Nacional; el artículo 190, en el ordinal 1º, que obliga al Presidente de la República a hacer acatar la Constitución), y el llamado, filosóficamente sostenido, que se le hiciera para que él reforme la Constitución mediante Decreto. Yo creo que no hay que hacer mucho ejercicio mental para concluir asegurando lo que hará el Presidente.

Yo sé que ellos no me lo van a contestar, pero le preguntaría aquí a los ex Presidentes Rafael Caldera y Luis Herrera Campíns (los nombro en ese orden por la cronología bajo la cual ejercieron la Presidencia), si alguien les hubiera pedido a ellos que violaran la Constitución, que reformaran la Constitución mediante un Decreto, cuando ambos ejercían la Presidencia de la República y tenían una popularidad bajísima, hasta el punto de que si se hubiese convocado un referéndum lo hubieran perdido sin el menor género de duda, les pregunto si ellos hubieran complacido esa petición. Estoy seguro que no.

EL PRESIDENTE.— (*Interrumpiendo*). Ciudadano Senador. La Presidencia le recuerda que le quedan cinco minutos de su tiempo reglamentario.

EL ORADOR.— Gracias, Presidente.

Por esto, sin duda alguna, aquí vemos cómo el senador Aguilar ha venido hoy reforzado, pero absolutamente debilitado, en cuanto a lo que tendría que ser el apoyo de gente importante de su partido, que viniera a poner de manifiesto solidaridad con su proposición que, se ve, a ellos no les ha despertado el menor interés.

Yo me pregunto ¿dónde está el presidente de Copei, senador Hilarión Cardozo? Igualmente me pregunto, ¿dónde está el senador José Antonio Pérez Díaz?, que es un hombre tan serio, tan ponderado, tan equilibrado y estoy seguro de que si no hubiesen razones muy densas, aquí estuviera respaldando a su compañero, el senador Pedro Pablo Aguilar.

¿Dónde está el senador Arístides Beaujón, eficientísimo presidente de la Comisión Permanente de Política Interior del Senado, y hoy ausente? ¡Hay silencios que se escuchan y hay ausencias que se hacen sentir!

Por lo mismo, ¿dónde está el senador Edgar Flórez? Edgar Flórez, destacadísimo Senador por el Táchira, hombre de criterios jurídicos respetables. Acaba de apuntar como un jurista competentísimo, en la Comisión que estudió la Reforma de la Cons-

titución. Y ¿Germán Briceño Ferrigni, con su inteligencia, con su erudición, con su condición docta, dónde está? ¿Quiénes están votando por ellos? Y, ¿Alfredo Tarre Murzi? Un hombre con la profundidad de los conocimientos que exhibe en cada intervención que hace, se ha negado a venir a votar para respaldar la proposición carente de fundamentación jurídica que formula el senador Pedro Pablo Aguilar.

Esto creo que hace pensar mucho en lo que decía Caremis, en una publicación reciente de prensa (y a la cual se refería el senador Aguilar, curándose en salud) al mostrar a Pedro Pablo Aguilar como portaestandarte del rechazo de la solicitud de renuncia que en su oportunidad le hicieron al entonces Presidente Herrera Campíns, y Caremis le hace una cita importante, que dice así (*lee*): "Yo no sé si los firmantes del documento en cuestión han medido la trascendencia de lo que están planteando. A cualquier loquito se le puede ocurrir pedir la renuncia del Presidente, pero si eso fuera todo, sólo sería una falta de respeto. Lo más grave de todo esto es que el fundamento en el cual se pretende asentar las causas de la petición es en actos emanados de los poderes fundamentales".

Parafraseando ese párrafo, yo diría, "pero, si eso fuera todo, sólo sería una falta de respeto. Lo más grave de todo esto es que el fundamento en el cual se pretende asentar la causa de la proposición es en un subterfugio constitutivo de una flagrante violación de normas expresas de la Constitución".

Por todas estas razones, he de concluir que de producirse hipotéticamente el efecto directo de la proposición formulada por el senador Aguilar, el Presidente de la República no podría proceder conforme a ese requerimiento, porque sería un requerimiento inconstitucional. Sería solicitarle que incumpla su deber esencial de cumplir y hacer cumplir la Constitución (artículo 190, ordinal 1º de ésta), y sería colocarse él, el Presidente, entonces sí, en posición violatoria del ordenamiento jurídico, lo cual podría acarrearle responsabilidades (artículos 119 y 135 de la Constitución).

Por tanto, la respuesta del Presidente no podrá ser otra que negarse a una proposición contraria a Derecho, sin que se le pueda atribuir conducta marginada de la legalidad. Entonces, ¿qué se persigue con todo esto, a sabiendas de que conducirá a nada, en el terreno en el cual las apariencias sitúan el asunto vinculándolo a un referéndum impracticable? Simplemente, conduciría a la fabricación de un escándalo político del cual se servirían los partidarios del requerimiento, a los fines de especular y decir que el Presidente se niega a escuchar las soli-

citades del Senado y que eso justifica cualquier procedimiento por la vía de los hechos. ¿Es eso legítimo? ¿Es eso constitucional? ¿Es eso democrático? No. Pero forma parte de los empeños desestabilizadores que se continúan poniendo en práctica para obstaculizar la realización pacífica de las elecciones del 6 de diciembre de 1992; pues, los "angustiados", insisten en ignorar la vocación cívica del pueblo venezolano, su participación actual en ese proceso electoral que, de efectuarse normalmente, demostraría que sí hay salida sin violentar la estructura del desenvolvimiento electoral; y eso, por supuesto, no es de la conveniencia de los empeñados en practicar el aborto que interrumpa el transcurso del actual período constitucional.

Esa es la verdad de lo que aquí se está dilucidando. Y como hay que llamar las cosas por su nombre, ninguna razón existe para que nos sumemos al "encapuchamiento" de las advertibles intenciones de los comprometidos en este otro intento de desestabilización.

Es todo, señor Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. (*Pausa*). Tiene la palabra el senador vitalicio doctor Luis Herrera Campíns. Puede hacer uso de la Tribuna de Oradores, Senador.

SENADOR VITALICIO (DOCTOR LUIS HERRERA CAMPINS).— (*Desde la Tribuna de Oradores*). Ciudadano Presidente Encargado, ciudadanos Senadores: Yo no pensaba intervenir en el debate de la tarde de hoy, pero las alusiones que ha hecho el colega senador David Morales Bello, me obligan a hacer unas brevísimas observaciones. La primera, el senador Morales Bello, confunde los tiempos y las posiciones cuando se refirió al doctor José Guillermo Andueza.

El fue Procurador General durante el período del Presidente Rafael Caldera, y Ministro de Justicia, en el Gobierno que yo presidí, y no al revés como usted lo dijo.

En segundo lugar. Usted recoge un error también en el tiempo del amigo Carlos Eduardo Misle (Caremis) que habla de una supuesta petición de renuncia a mi cargo en 1973. Yo llegué al Poder el 12 de marzo de 1979 y estuve allí hasta el 2 de febrero de 1984. De manera que hay allí un doble error en el tiempo y en el cargo. Como recordó el senador Aguilar, esa solicitud de renuncia fue en aquel tiempo de las célebres pintas "RR", que no eran "Renuncia Rafael", sino "Renuncia Rómulo" al final del primer período constitucional, como lo aclaró el senador Pedro Pablo Aguilar.